

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOSY CONSEJERAS ALUMNAS PARA EL PERIODO 2021-2023 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.

Por acuerdo del Rector de la Universidad, y con base en los artículos 41, 53, 74, 75 y 76 del Estatuto Orgánico, se expide la presente Convocatoria para iniciar el procedimiento de renovación de los representantes estudiantiles ante el H. Consejo Directivo Universitario.

I. DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- a. Ser de nacionalidad mexicana.
- b. Ser alumna o alumno de licenciatura con antigüedad mínima de dos años la persona propietaria y de uno la suplente, en la Escuela, Facultad o Unidad Académica Multidisciplinaria que representen, con excepción de las entidades escolares donde se imparten carreras de menos de cuatro años, de las recién creadas y de la Escuela Preparatoria de Matehuala; y no haberse inscrito más de una vez en algún año o semestre lectivo, por no acreditación de las asignaturas o sanción.
- c. Ser alumna o alumno regular (**y para el sólo efecto de la participación de los candidatos a la Elección de Consejero o Consejera Alumna, no se considera dentro del criterio de regularidad, el avance académico dentro del Programa del Idioma Inglés, en virtud de que aún no existen criterios normativos uniformes definidos para este efecto**), y para el sistema de créditos, haber aprobado el número mínimo obligatorio de éstos, en los semestres o años anteriores, según establezca el respectivo plan de estudios.
- d. No ser parte del personal académico de la Universidad al ser electa o electo, o durante el encargo, ni desempeñar puesto administrativo en la misma.
- e. Denotar buena conducta y haberse distinguido como persona honorable, prudente y de espíritu universitario.

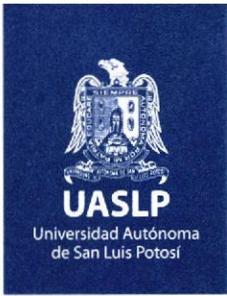
II. DEL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE PLANILLA.

El registro se efectuará el día **03 DE MARZO DEL 2021**, de las **09:00 HRS.** a las **14:00 HRS.** en la Secretaría General de la entidad académica que

www.uaslp.mx

Paseo Ángel Veraí S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. • C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al 72

957



ESCOLA
PREPARATORIA
DE MATEHUALA

corresponda, presentando solicitud de inscripción por duplicado, que contendrá:

- a. Nombre y firma de las personas aspirantes propietaria y suplente.
- b. Nombre y firma de los representantes de planilla, que deben ser alumnas o alumnos de la entidad académica.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

1. Acta certificada de nacimiento de las personas aspirantes.
2. Constancia expedida por la Secretaría General de la entidad académica, certificando que el candidato cubre los requisitos señalados en los incisos a) b), c) y e) del punto I.
3. Constancias de la Secretaría General de la Universidad donde acredite que las personas aspirantes no formaron parte del personal docente ni administrativo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí durante los últimos seis meses inmediatos anteriores al día de la elección, la que únicamente será entregada a la persona interesada, previa identificación.
4. Plan de trabajo correspondiente a la gestión que se pretende ostentar, aplicable a todas y todos los estudiantes de sus respectivas entidades académicas.
5. Las personas aspirantes se registrarán por fórmula, Propietaria y Suplente, siendo mujer-hombre u hombre-mujer según sea el caso, en orden cronológico y progresivo.

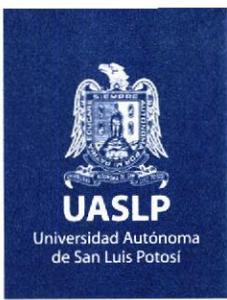
Si para el momento del inicio del registro se diera el caso de que se encontraran presentes dos planillas o más, la asignación del número de planilla se realizará por medio de sorteo ante la presencia de los representantes de las personas aspirantes y la persona titular de la Secretaría General de la entidad académica.

Una vez obtenido el registro correspondiente, las planillas por medio de sus representantes harán llegar la publicidad señalada en la fracción III, de la presente convocatoria a la Secretaría General de cada entidad académica, teniendo hasta las 16:00 horas del mismo día 03 de marzo del año 2021 para su entrega en los términos y condiciones que se especifican en dicho apartado.

www.uaslp.mx

Paseo Ángel Veral S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. • C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al 72

958



III. DE LA CAMPAÑA.

De conformidad a lo acordado por el H. Consejo Directivo Universitario en su sesión de fecha **25 de febrero del año 2021**, la Universidad regulará los medios oficiales y autorizados para la difusión de la propaganda proselitista de las diversas planillas registradas.

Dicha publicidad será en formato de video, siendo solo uno por planilla. Las entidades académicas serán las responsables de la revisión del mismo y de turnarlo a la Secretaría General de la Universidad, quien será la encargada de publicarla en un canal denominado "Proceso de Elecciones de Consejerías de Alumnos y Alumnas UASLP 2021-2023", en la plataforma virtual YouTube, los videos deberán contener las siguientes características:

- a. Nombres de las personas aspirantes con número de planilla debidamente asignado, así como plan de trabajo. La edición y ortografía, queda bajo estricta responsabilidad de las planillas participantes.
- b. El video original al momento de la inscripción deberá ser entregado en memoria usb, en formato .mp4, tamaño 1920 x 1080 en orientación horizontal y de una duración máxima de 2 minutos.
- c. Una vez que los originales hayan sido autorizados, serán publicados en los términos de la presente convocatoria en la liga electrónica <http://bit.ly/ConsejeriasUASLP> donde estarán disponibles para la comunidad universitaria.
- d. Cuando las planillas participantes no entreguen el formato requerido, el compromiso será únicamente de publicar la información que se obtenga de sus documentos de inscripción.

Se prohíbe todo tipo de propaganda impresa, así como toda convocatoria que implique la reunión de personas dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad; lo anterior con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

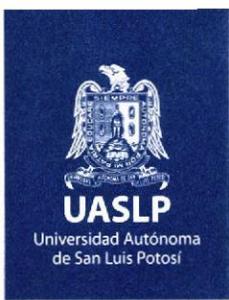
Para la realización de los videos a los que se hace referencia en la presente convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. No se admitirá que los videos contengan palabras ofensivas en su redacción, injurias, o ataques personales, ni hacer

www.uaslp.mx

Paseo Ángel Veral S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. • C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al 72

9591



referencia a grupos políticos extrauniversitarios, ni a políticas partidistas o vinculadas a actores políticos externos a la vida universitaria.

- b. Únicamente se permite la identificación de las planillas debidamente registradas con el número que les haya sido asignado el día y hora de su inscripción. No están permitidas las marcas de agua ni los logotipos alusivos a grupos estudiantiles, o agrupaciones y partidos políticos.
- c. De igual forma, queda prohibido cualquier mensaje discriminatorio en razón de sexo, orientación sexual, pertenencia étnica, etc.
- d. Solo podrán aparecer las personas aspirantes inscritas al cargo de titular y suplente de la consejería y no podrá exceder el tiempo señalado en el punto b de la fracción III de la presente convocatoria.
- e. Al concluir el horario para realizar propaganda, los y las aspirantes registradas al cargo de la consejería, deberán retirar la propaganda que hubieren publicado en sus redes sociales.
- f. Es permitida la propaganda en forma directa, siempre y cuando no se incurra en lo siguiente:
 - 1. Actos presenciales que reúnan personas dentro y fuera de las instalaciones universitarias.
 - 2. Injurias, ataques personales y los actos de violencia durante el proceso de la elección, a partir de la publicación de la presente convocatoria.
 - 3. No se permitirá pegar material de propaganda en las paredes y pisos dentro de las entidades académicas.

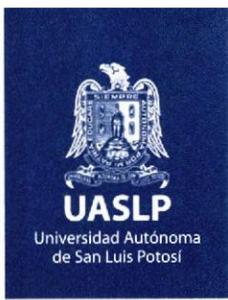
Esta práctica tiene como finalidad la conservación de los recintos universitarios. Las autoridades de los planteles tomarán en cuenta este punto con el fin de dar el cumplimiento debido.

- 4. La realización de acciones que pretendan comprometer o coaccionar la emisión del voto.

www.uaslp.mx

Paseo Angel Veral S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. - C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al 72

960



5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Estatuto Orgánico y por respeto a los derechos ajenos y a la dignidad de la entidad académica, las personas aspirantes y sus prosélitos deberán abstenerse de pintar las paredes de casas o edificios en cualquier parte de la ciudad.
6. La presencia de alumnas o alumnos o personas ajenas a la entidad académica dentro de esta, desde el inicio del proceso electoral y hasta su terminación, no será permitida. Las autoridades de los planteles tomarán en cuenta este punto con el fin de dar el cumplimiento debido.
7. No se permitirá la presencia en las entidades académicas de personas que se encuentren bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas, y de igual manera la introducción de éstas a las mismas.
8. Queda prohibido el uso de petardos u otro tipo de pirotecnia, pinturas o cualquier artefacto que pueda ocasionar daño a las personas o al edificio de la entidad académica.

La violación de estas disposiciones será sancionada conforme a la normativa universitaria vigente. Para el caso en que, las planillas no cumplan con lo establecido en los puntos a y b, la Secretaría General de la Universidad no estará obligada a su publicación.

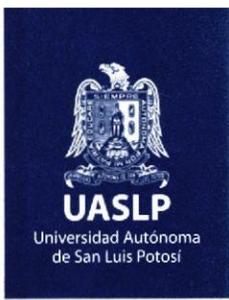
IV. DEL HORARIO PARA LAS ACCIONES DE CAMPAÑA.

Se habilitará un canal denominado "Proceso de Elecciones de Consejerías de Alumnos y Alumnas UASLP 2021-2023", en la plataforma virtual YouTube, a partir del **04 DE MARZO DEL 2021**, en los horarios que establece la presente convocatoria.

ENTIDADES ACADÉMICAS	HORARIO
FACULTAD DE DERECHO "ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA"	07:00 - 20:00
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	
FACULTAD DE ECONOMÍA	
FACULTAD DE MEDICINA	
FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA	
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN	
FACULTAD DE INGENIERÍA	

www.uaslp.mx

Paseo Aníbal Veral S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. • C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al 72



ESCUELA
PREPARATORIA
DE MATEHUALA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

FACULTAD DEL HÁBITAT

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

ESCUELA PREPARATORIA DE MATEHUALA

FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ZONA HUASTECA

UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA ZONA MEDIA

V.- DE LAS VOTACIONES.

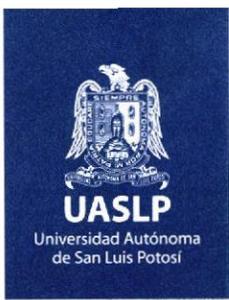
- a. Las votaciones para las consejeras alumnas o consejeros alumnos Propietario y Suplente ante el Consejo Directivo, será el día **05 DE MARZO DEL 2021** en los horarios que establece la presente convocatoria.

FACULTAD, ESCUELA O UNIDAD ACADÉMICA	VOTACIONES
FACULTAD DE DERECHO "ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA"	08:00 - 18:00
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	08:00 - 18:00
FACULTAD DE ECONOMÍA	08:00 - 18:00
FACULTAD DE MEDICINA	08:00 - 18:00
FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA	08:00 - 18:00
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN	08:00 - 18:00
FACULTAD DE INGENIERÍA	08:00 - 18:00
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	08:00 - 18:00
FACULTAD DE CIENCIAS	08:00 - 18:00
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA	08:00 - 14:00
FACULTAD DEL HÁBITAT	08:00 - 18:00
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	08:00 - 18:00
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	08:00 - 15:00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	08:00 - 15:00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	08:00 - 14:00
ESCUELA PREPARATORIA DE MATEHUALA	08:00 - 18:00
FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES ZONA HUASTECA	08:00 - 18:00
UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA ZONA MEDIA	08:00 - 18:00

- b. Tendrán derecho a votar las y los alumnas de licenciatura, técnico superior universitario y bachillerato que se

www.uaslp.mx

Paseo Ángel Veral S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. - C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al 72



identifiquen mediante credencial o constancia expedida por la Secretaría General de la entidad académica que corresponda, y que figuren además en las listas autorizadas por la misma.

- c. A la instalación de la urna, ésta se abrirá vacía en presencia de los representantes de las planillas asistentes y se cerrará enseguida, levantándose el acta correspondiente firmada por las autoridades competentes e iniciándose el proceso de votación.
- d. La persona votante deberá asentar en la boleta, una marca que pueda hacer identificar a las autoridades universitarias competentes el sentido de su voto por la planilla correspondiente. Las boletas estarán previamente contadas y selladas por la dirección de cada entidad académica, además de ser firmadas y/o selladas, en su caso, por las personas representantes de cada planilla inscrita, aunque esta última característica no será necesaria para la validez de la votación emitida.
- e. El voto es libre, secreto, personal, directo, e intransferible. Cualquier acto en contra de dichos principios, traerá como consecuencia la sanción contenida en la normativa correspondiente.
- f. No se permitirá que las alumnas o los alumnos, utilicen vestimenta y accesorios alusivos a la planilla de su preferencia. La consecuencia será la invitación a retirarse de las instalaciones universitarias y no se le permitirá el voto en tanto la vestimenta referida siga visible.
- g. La votación terminará a las 18:00 horas o hasta que la última persona formada cuando llegue dicha hora haya votado, en ese momento dará comienzo el conteo de votos, en el cual, únicamente podrán estar presente las personas representantes de las planillas y las autoridades universitarias competentes, levantándose el acta respectiva firmada por la persona titular de la Dirección y la Secretaría General de la entidad académica respectiva y, si así lo quisieran, por los representantes de las planillas participantes donde se asentara la ganadora de la elección, considerando como esta a la planilla que obtenga el mayor número de votos sean cuantos fueren.

El presente Reglamento de Elecciones de la Escuela Preparatoria de Matehuala, tiene por objeto establecer las reglas que regirán el proceso de elección de autoridades universitarias competentes, en el marco de la Ley General de Educación Superior y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos.

Este Reglamento de Elecciones de la Escuela Preparatoria de Matehuala, se aplicará a las elecciones de autoridades universitarias competentes, que se realicen en la Escuela Preparatoria de Matehuala, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Educación Superior y en el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos.

Este Reglamento de Elecciones de la Escuela Preparatoria de Matehuala, se aplicará a las elecciones de autoridades universitarias competentes, que se realicen en la Escuela Preparatoria de Matehuala, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Educación Superior y en el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos.

Este Reglamento de Elecciones de la Escuela Preparatoria de Matehuala, se aplicará a las elecciones de autoridades universitarias competentes, que se realicen en la Escuela Preparatoria de Matehuala, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Educación Superior y en el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos.

Este Reglamento de Elecciones de la Escuela Preparatoria de Matehuala, se aplicará a las elecciones de autoridades universitarias competentes, que se realicen en la Escuela Preparatoria de Matehuala, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Educación Superior y en el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos.

Este Reglamento de Elecciones de la Escuela Preparatoria de Matehuala, se aplicará a las elecciones de autoridades universitarias competentes, que se realicen en la Escuela Preparatoria de Matehuala, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Educación Superior y en el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos.

www.uaslp.mx

Paseo Ángel Veral S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. • C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al 72



UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



**ESCUELA
PREPARATORIA DE LA CONSTANCIA DE ELECCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.
DE MATEHUALA**

El acta final de la elección será autorizada con la firma de la persona titular de la Dirección, y su Secretaría General de la entidad académica y representantes de planilla, la de estos últimos no será necesaria para la validación de la misma, un tanto de esta servirá como credencial a las personas electas, que tomarán posesión en la próxima sesión del H. Consejo Directivo Universitario.

VII. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN QUE CONVOCA.

"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ."

LIC. ROBERTO DE JESÚS GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE MATEHUALA DE LA UASLP



**ESCUELA PREPARATORIA
DE MATEHUALA
DIRECCIÓN**

www.uaslp.mx

Paseo Ángel Veral S/N
Col. Santa Martha
Matehuala, S.L.P. - C.P. 78760
Tel. (488) 125 0170 al /72

964